

porcional que corresponda al cargo anual de los valores de su zona.

Decimocuarta.—En las designaciones de personal auxiliar, los Recaudadores vendrán obligados a observar lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1944 y disposiciones posteriores complementarias.

Decimoquinta.—El Recaudador vendrá obligado igualmente a efectuar la cobranza de los arbitrios e impuestos provinciales que oportunamente se le asignen en cada ejercicio, cuando así lo acordare la Excm. Diputación, sin que el premio por tal concepto pueda ser inferior a los porcentajes señalados para el cobro de las Contribuciones del Estado, e igualmente podrá efectuar la cobranza de otros arbitrios, impuestos o recursos correspondientes a Organismos ajenos al Estado y a la Diputación, previa la autorización de ésta, que percibirá el 50 por 100 del premio en que se estipule dicho servicio recaudatorio extraño, percibiendo el Recaudador el otro 50 por 100 restante.

En ningún caso los Recaudadores podrán efectuar servicio de recaudación alguno a entidades oficiales o particulares por cuenta de ellos, sino a través de la Diputación Provincial, que señalará las condiciones necesarias.

Décimosexta.—La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones de estas bases al final de cada año natural, notificando al Recaudador las modificaciones acordadas, al efecto de que en el plazo de un mes manifieste si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo, el cual no podrá abandonar antes de los tres meses siguientes a su resolución.

Décimoséptima.—En lo no previsto en las precedentes bases respecto al concurso y relaciones del Recaudador con la excelentísima Diputación, se regulará por la Orden ministerial de Hacienda que concede el Servicio, Reglamento del mismo, Estatuto de Recaudación vigente, disposiciones legales complementarias vigentes en cada momento y precedentes administrativos establecidos por acuerdos firmes de la Excm. Diputación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ....., para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Estepona, respetuosamente expone:

Que aceptando las condiciones establecidas en las bases de este concurso y reuniendo las circunstancias de ..... (aquí se expresarán las que concurran en el solicitante, de acuerdo con las bases anteriores),

Suplica a V. I. tenga por presentada su solicitud con los documentos acreditativos de las circunstancias concurrentes y méritos alegados para el cargo de Recaudador de dicha zona por el turno de ..... (funcionarios provinciales, de Hacienda o libre), o comprometiéndose a justificar en su día documentalmente los extremos alegados.

(Fecha y firma.)

Las precedentes convocatorias y bases fueron aprobadas por esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre último, y podrán ser impugnadas por los interesados ante la Corporación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, conforme determina el artículo 3.º del vigente Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Málaga, 10 de enero de 1961.—El Presidente.—159.

\* \* \*

#### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

El Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación ha quedado integrado en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Zubiri Vidal, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vocales: Don Carlos Sánchez del Río y Peguero, representante del Profesorado oficial; don Antonio Establés Zabalegui, representante de la Abogacía del Estado; don Estanislao Sánchez López, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial;

don José María Picazo y García de la Infanta, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Felipe Arregui Lucea, Jefe de Negociado de Personal y Plantillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la base VIII de las de la convocatoria. Zaragoza, 20 de enero de 1961.—El Presidente.—292.

\* \* \*

#### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se convoca concurso para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ejea de los Caballeros, que ha de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El concurso se efectuará mediante las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Ejea de los Caballeros, cuya demarcación, premio de cobranza y fianza exigible se expresan a continuación:

Zona: Ejea de los Caballeros.

Cargo: 11.458.396,80 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 1,38 por 100.

Fianza: 146.000 pesetas en efectos o valores públicos. 146.000 pesetas en póliza de caución o valores.

La fianza se depositará en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, en metálico, efectos públicos, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza o contrato de caución.

El premio de Recaudación en periodo ejecutivo será el sesenta por ciento del que corresponda a la Diputación, con arreglo a la concesión del Servicio. La zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre, formado por estos pueblos: Ejea de los Caballeros, Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasca, Eria, Farasquíes, El Frago, Layana, Luna, Malpica de Arba, Murillo de Gállego, Orés, Las Pedrozas, Piedratjada, Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Sádaba, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

2.ª Podrán acudir a este concurso los funcionarios que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrado Recaudador con arreglo al artículo 24 del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con los artículos 26 y 17 del mismo.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina.

4.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; serán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y se acompañará necesariamente a las mismas los justificantes de aquellas condiciones que los interesados crean conveniente aportar en justificación de méritos.

5.ª Las solicitudes presentadas dentro de plazo pasarán a estudio de la Comisión Inspectora y de la Sección de Hacienda y Economía de la Corporación, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes y propondrá a la Diputación la resolución del concurso.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos las hojas de Servicios, certificados calificados y el informe a que hace referencia el artículo 26 del Estatuto.

En todo caso, la Corporación recabará urgentemente los demás informes que necesite, y con vista a los obtenidos procederá a adjudicar la zona dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Para la adjudicación se tendrá en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en las normas del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta Corporación, y subsidiariamente en el Estatuto de Recaudación de Contribuciones que sean de aplicación. Desde luego, todos los gastos de la Zona de Recaudación serán de cuenta del Recaudador nombrado, y éste vendrá obligado también a realizar la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales Sindical Agraria, Co-